

UNIVERSIDAD NACIONAL

DE

LA PLATA



Consejo Superior

ACTAS

Acta N.º 2.

Presentes

Dr. A. Alvarez
R. Rivarola
J. Lafone Quevedo
F. Porro
Sr. A. Gil
Dr. F. Armoghini
Ing. B. Lab.

Segunda sesión extraordinaria
En la Ciudad de La Plata, á cinco
días del mes de Marzo del año mil
novecientos seis, reunidos los miem-
bros del Consejo Superior de la Univer-
sidad Nacional de La Plata - que al
márgen se designan, bajo la Presiden-
cia del Señor Vice-Presidente Doctor
Agustín Alvarez, éste declaró abierta
la sesión á las diez y cuarenta y cinco
a. m. dándose lectura del acta an-
tecedente.

Ausente con aviso

Dr C. Griffin

terior, que fué aprobada. - Después de algunas palabras del Señor Vice-Presidente agradeciendo su designación para ese cargo, entróse á la consideración de la siguiente orden del día: I. Donación de la biblioteca particular del Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Doctor Joaquín V. González. - II. Sello de la Universidad. - III. Autorización para gastos de instalación del Consejo Superior. - IV. Nombramiento del personal subalterno del mismo. - V. Propiedad y destino de la casa de la Universidad donde funcionó la extinguida Escuela provincial de parteras. - Por indicación del Doctor Rivarola y por unanimidad, se aceptó la donación de su biblioteca particular hecha á la Universidad por el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Doctor Joaquín V. González, encargándose al Señor Vice-Presidente para que comunicara, al dorante esta aceptación, expresándole, al mismo tiempo, el más sincero agradecimiento hacia él de parte del Consejo Superior. - Después de un breve cambio de ideas entre los Doctores Torro, Meghino y Lafone Querezo, se encargó al Señor Vice-Presidente para que proyectara el sello de la Universidad. Se dispuso también anular el sello de la extinguida Universidad Provincial de La Plata y que, mientras no se adoptara el sello definitivo de la Universidad Nacional, se hicieran dos sellos provisionales para el Consejo Superior y la Secretaría General

de la misma. - Se autorizó al Señor Vice-Presidente para emplear hasta la cantidad de dos mil pesos moneda nacional en los gastos de instalación de las oficinas del Consejo Superior y por indicación de los Señores Decanos de las Facultades de Ciencias Jurídicas y de Ciencias Naturales, se les autorizó para que cada uno invertiera hasta la suma de mil pesos moneda nacional en gastos de instalación de oficinas. Se facultó al Señor Vice-Presidente para que retirara las expresadas cantidades de los fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina de esta Ciudad, a la orden de esta Universidad Nacional, y para que los entregue a las mencionadas Facultades en calidad de adelanto. Esos fondos debían ser devueltos una vez que esos establecimientos recibían las cantidades destinadas por el P.E. para gastos de instalación. - Luego se hicieron los siguientes nombramientos de empleados subalternos y de servicio: Auxiliares, Don Francisco Albarracín y Don Alberto Diego Cuestas, Escribientes, Don Federico Garbet, Don Gaspar Loria y Don Angel Rraquiez Sturbide, Intendente, Don Augusto Lantini; Ordenanzas, Don Juan Cambra, Don Domingo Tolo y Don Manuel Ruybal; y cuidador de la casa de la Universidad, Don Pedro Lynch, estos cuatro últimos en antigüedad desde el primero de Febrero del corriente año por estar prestando servicios desde entonces. Como el puesto para el cual se designó a Don Pedro Lynch, no figura en el presupuesto de la Universidad, se le asignó un mil,

Todo mensual, de cuarenta pesos ma-
 cinales, que deberá pagarse de fon-
 dos de Secretaría. — Respecto de la ca-
 sa que la Universidad posee en la
 calle cuarenta y cinco, número tres-
 cientos ochenta y siete, se resolvió que,
 antes de hacer refacciones en ella,
 se solicitara de la donante el ~~reor-~~
 ganiento de la escritura correspon-
 diente, y que, entre tanto, se desti-
 nara para aulas de la Escuela
 de Química y Farmacia. — Terminada
 la consideración de la orden del día,
 el Señor Director del Museo y Decano
 de la Facultad de Ciencias Naturales,
 Doctor Samuel Lafone Quevedo, expuso
 que como no estaban bien delimitadas
 sus atribuciones en aquellos dos car-
 gos, deseaba que el Consejo Superior
 tomara, mientras se delimitaba por
 los Estatutos generales de la Universi-
 dad, una resolución acerca de un
 pedido del Doctor Ameghino para
 retirar del Museo unos modelos
 de fósiles. — Con este motivo hizo
 uso de la palabra el Doctor Ame-
 ghino, quien manifestó que los
 había solicitado por que tenía en-
 cargo oficial del Señor Ministro de ^{Justicia}
 Instrucción Pública de construir so-
 bre aquellos modelos originales, en
 la cantidad de moldes para las
 escuelas comunes. — Después de
 un largo cambio de ideas entre
 los Doctores Ameghino y Lafone
 Quevedo, resolviéndose aplazar la con-
 sideración de este asunto y que la
 solicitud del primero siguiera su
 trámite administrativo y viniera

hasta la Universidad, que es la pro-
 pietaria, segun dijo el Doctor Rivarola,
 de todos los bienes existentes en el
 Museo. - Se trató despues de los arance-
 les que deberian regir en la Universi-
 dad, presentando el Doctor Rivarola
 un proyecto de los mismos. Al informar-
 lo, manifestó que no debiera existir en la
 Universidad sino una sola categoria de
 alumnos, la de los alumnos regulares,
 y que estos debieran asistir con regula-
 ridad a las clases y tomar parte ac-
 tiva en todos los trabajos prácticos. El
 mismo Señor académico hizo una se-
 rie de consideraciones para justificar
 la supresión de los alumnos libres. -
 El Doctor Torro adhirió a las ideas ex-
 presadas por el Doctor Rivarola y dijo
 que siendo positivo el espíritu de la
 enseñanza en esta Universidad, debia
 desaparecer la distinción entre materias
 teóricas y prácticas y que, por consi-
 guiente, todas debian revestir este úl-
 timo carácter. Para que esto se con-
 siga, agregó, es necesario que todos los
 alumnos sean regulares y concurran
 a las aulas, pues la existencia de
 alumnos libres implica para estos,
 hasta cierto punto, la libertad de no
 estudiar. - El Doctor Minghino dijo
 que estaba conforme con las ideas
 vertidas, siempre que la exclusión
 de los alumnos libres no implicara
 la de los oyentes. Todos los Señores
 académicos asintieron a la ma-
 nifestación del Doctor Minghino,
 y el Doctor Rivarola dijo que las
 aulas de la Universidad estarian
 abiertas para todas las personas

que desearan escuchar las lecciones, de sus profesores. - El Señor Gib manifestó que podía admitirse alumnos libres para las materias teóricas y exigir una asistencia mínima para las materias prácticas; pero los Doctores Alvarez, Lafone Quevedo y Porro manifestaron su disconformidad con esta distinción, diciendo el segundo que toda materia teórica tiene su lado práctico, - y para comprobar su afirmación habló del carácter que revestía la enseñanza de la Geografía en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, - y el último que habiéndose transformado los métodos de enseñanza, dado el espíritu científico moderno, que es de observación y de experimentación, era indispensable modificar los reglamentos, rompiendo así con el tradicionalismo en la Universidad Nacional de La Plata. -

Se resolvió, en consecuencia, que no hubiera alumnos libres en la Universidad, aprobándose el siguiente arancel de derechos: - Matrículas y exámenes: - por matrícula de cada materia, diez pesos moneda nacional; por cada examen parcial y por cada materia diez pesos; por cada materia de aprobado y reprobado, quince pesos; por cada término de exámenes generales, cuarenta pesos; por cada examen de tesis o proyectos, cincuenta pesos; Si el número de materias por año excediera de cuatro, el derecho de matrícula o examen será de cuarenta pesos. - Certifi

cados. - Por los exámenes y por cada
 materia, cinco pesos; por autenticación
 de firmas de los Decanos y Secretarios
 de Facultades, diez pesos. - Copias.
 Por cada copia de los certificados, ó docu-
 mentos existentes en los archivos de la
 Universidad, cinco pesos. - Diplo-
 mas. - Por todo diploma que se expi-
 da, cien pesos. - Reválidas. - Por
 reválida de títulos, ochocientos pesos.
 Escuela de Ganadería y Agri-
 cultura Regional (Santa Catali-
 na). - Matricula para pensionistas,
 diez pesos. - Escuela Mexica Gra-
 duada de Varones. - (de la Sec-
 ción Pedagógica). - Matricula por
 un año, un peso moneda nacional.
 De las entradas por matriculas y de-
 rechos, la mitad corresponderá a la
 Universidad y la otra mitad a la
 Facultad que los perciba. - Por úl-
 timo, se resolvió que el Consejo Supe-
 rior se reuniera una vez al mes en
 sesión ordinaria, designándose al efec-
 to un día jueves a las diez y treinta
 a. m. y en seguida el Señor Vice Pre-
 sidente levanto la sesión siendo las do-
 ce y cuarenta p. m.



